

UN LIBRARY

NOV 30 1976



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.1/31/10
26 noviembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 49 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Carta de fecha 26 de noviembre de 1976 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Bélgica ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, tengo el honor de adjuntar a la presente un aide mémoire sobre los aspectos regionales del desarme y la reglamentación de los armamentos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir este texto como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 49 del programa, "Desarme general y completo".

(Firmado) André ERNEMANN
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas

Aide mémoire sobre los aspectos regionales del desarme
y la reglamentación de los armamentos

1. Una parte importante del discurso pronunciado el 29 de septiembre pasado en la tribuna de la Asamblea General por el Sr. Van Elslande, Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, estuvo dedicado a los problemas del desarme y, entre otras cosas, a sus aspectos regionales.

Las ideas de Bélgica sobre los aspectos regionales del desarme fueron abordadas más adelante en el discurso pronunciado por el representante de Bélgica el 9 de noviembre de 1976, con ocasión del debate general sobre el desarme, en la 26a. sesión de la Primera Comisión de la Asamblea General.

2. Ya en una comunicación de fecha 27 de abril, dirigida al Secretario General y relativa al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, Bélgica declaraba lo siguiente: "En el pasado, la Asamblea General tal vez no haya asignado suficiente atención a las posibilidades de las negociaciones de desarme y de la reglamentación de los armamentos a escala regional".

Junto con los trabajos y negociaciones realizados a escala mundial, deberían examinarse atentamente las posibilidades que encierran los trabajos, iniciativas y negociaciones a escala regional.

No se trata en modo alguno de oponer el planteamiento regional al planteamiento mundial en materia de desarme. Estos planteamientos, al igual que las eventuales acciones bilaterales, tienen carácter complementario y se encuadran en el marco general de los esfuerzos que deben realizarse para promover medidas de desarme en todo el mundo.

3. Es posible que los Estados de una misma región se percaten mejor de los imperativos de la seguridad. Tal vez los elementos de una negociación se puedan circunscribir más rápidamente a escala regional, se trate de la limitación o la reducción de las fuerzas o de las zonas libres de armas nucleares, el control del comercio de armas u otras medidas destinadas a aumentar la confianza entre los Estados de la región. Por lo demás, las perspectivas de acuerdo también variarán según la región de que se trate.

4. Sin intentar suplantar a los Estados de las regiones interesadas en la función de determinar la oportunidad y las modalidades de las medidas eventuales que se adoptaren, la Asamblea podría emprender un estudio global de los aspectos del desarme que pueden ser objeto de un enfoque regional. El estudio general que se llevó a cabo en 1975 sobre las zonas libres de armas nucleares mostró ya el camino por seguir. Una decisión de realizar un estudio a fondo sobre los aspectos regionales del desarme respondería, además, a las recomendaciones presentadas en el actual período de sesiones de la Asamblea General por el Comité ad hoc para el examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

5. El estudio aludido debería abarcar todos los aspectos del desarme regional. Para ello, no sólo debería incluir medidas de desarme propiamente dichas y medidas relativas a la limitación o no adquisición de armamentos, sino también toda medida

adoptada en la esfera militar que pueda mejorar la estabilidad o la confianza entre los Estados.

En este estudio se podría examinar también la relación que existe entre las medidas de desarme regional y la transferencia de armas a la región de que se trate.

En su discurso a la Asamblea, el Ministro belga dijo a este respecto lo siguiente: "¿No podrían las Naciones Unidas ayudar a los Estados de una región a elaborar normas que garantizaran su seguridad sin obligarles al mismo tiempo a efectuar gastos que son intolerables para su desarrollo? Los acuerdos así concertados serían respetados por todos los demás Estados".

Evidentemente, correspondería a los Estados de la región de que se tratase la tarea de determinar sus propias necesidades y el nivel de sus fuerzas en materia de defensa. Así pues, las medidas preconizadas no atentarían en modo alguno contra el derecho legítimo de los Estados a velar de manera soberana por la organización de su propia seguridad.

6. Sin embargo, si los Estados de una región decidieran proceder a una limitación de los armamentos, la comunidad internacional - en particular los países proveedores de armamentos - debería respetar el acuerdo regional concertado. Ello sería comparable al respecto que se pide que demuestre la comunidad internacional respeto de la creación de zonas libres de armas nucleares en determinadas regiones. A juicio de Bélgica, ciertas organizaciones regionales podrían ayudar a profundizar el estudio de estas cuestiones.

7. El estudio que propugna Bélgica podría efectuarse con ayuda de expertos gubernamentales calificados. Esta fórmula, ya utilizada, especialmente para el estudio de las zonas libres de armas nucleares, permitiría hacer un examen exhaustivo de la cuestión y brindaría además la posibilidad de presentar un informe equilibrado en el que se reflejaran las opiniones de los distintos expertos.
